

11
2/ 106

Señores

SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Rad: 00-064191- 00011-0000
Fec: 2006-05-25 16:44:24 Dep. 2020 NUECREACIONES
Tra. 2 PATENTES
EVB: 1 REGDEPOSITO
Ad 587 SOLTUDCORREC Folios: 4

E. S. D.

Re: PI.- GRUNENTHAL GmbH.- Patente de Invención para "FORMAS FARMACEUTICAS DE ADMINISTRACION ORAL AL MENOS PARCIALMENTE RETARDADAS CUYA SUSTANCIA ACTIVA TRAMADOL SE ENCUENTRA AL MENOS PARCIALMENTE EN FORMA DE COMPUESTO FORMADO IN SITU CON UNA HIDROSOLUBILIDAD $\leq$ 100 MG/ML, Y PROCEDIMIENTOS PARA SU PREPARACION "- Clase A 61 K/9/28.- Expediente No. 00-064.191.-

1. Me refiero a la Resolución 29020 de 3 de Noviembre de 2005, por medio de la cual se concedió la Patente.

2. Por medio del presente atentamente solicito a usted la **corrección** del correspondiente Diploma de Patente No. **28.453**, con el fin de que allí se corrija el título de la invención para que quede como sigue: "**FORMAS FARMACEUTICAS DE ADMINISTRACION ORAL AL MENOS PARCIALMENTE RETARDADAS CUYA SUSTANCIA ACTIVA TRAMADOL SE ENCUENTRA AL MENOS PARCIALMENTE EN FORMA DE COMPUESTO FORMADO IN SITU CON UNA HIDROSOLUBILIDAD $\leq$ 100 MG/ML, Y PROCEDIMIENTOS PARA SU PREPARACION**", y no **fo4rmas** farmacéuticas de administración oral al menos parcialmente retardadas cuya sustancia activa tramadol se encuentra al menos parcialmente en forma de compuesto formado in situ con una hidrosolubilidad < 100 mg/ml, y procedimientos para su preparación, como erróneamente quedó señalado.

3. Anexo acompaño:

(1) Original del Diploma de Patente y

(2) Fotocopia de la Resolución 29020 del 3 de Noviembre de 2005.

4. Ruego a usted tomar atenta nota de lo anterior y proceder de conformidad.

Señor Superintendente,


ALICIA LLOREDA RICAURTE

T.P. 53.215

República de Colombia

107

Superintendencia de Industria y Comercio

Otorga la Patente de Invención a:

Erunenthal GmbH.

Aachen, Alemania

A la Creación denominada:

"*Fórmulas farmacéuticas de administración oral al menos parcialmente retardadas cuya sustancia activa tramadol se encuentra al menos parcialmente en forma de compuesto formado in situ con una hidrosolubilidad 100 mg/ml, y procedimientos para su preparación*"

Inventor(es):

Eris Liegler

Johannes Bartholomäus

Certificado No. 28453

Clasificación Internacional
de Patentes

A61K 9/28

29 Reivindicaciones

Vigente Desde: 28/08/2000

Hasta: 28/08/2020

Entidad No. DE 19940944.7 31/08/1999

Que la solicitud de Patente de Invención No 0 64191 cumple con los requisitos previstos en las disposiciones legales vigentes. Resolución No. 29020 de 03/11/2005, en testimonio de ello se estampa la firma del funcionario competente y el sello de esta Entidad.

Superintendente de Industria y Comercio



108



Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION 29020

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO 28453

Rad. N° 00-64191

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que se confirieron en el artículo 4, numeral 5 del decreto 2153 de 1992, y

CONSIDERANDO:

Que la solicitud de privilegio de patente de invención contenida en el expediente indicado en la referencia, cumple los requisitos previstos en las disposiciones legales.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Otorgar privilegio de patente de invención a la creación denominada:

" FORMAS FARMACEUTICAS DE ADMINISTRACION ORAL AL MENOS PARCIALMENTE RETARDADAS CUYA SUSTANCIA ACTIVA TRAMADOL SE ENCUENTRA AL MENOS PARCIALMENTE EN FORMA DE COMPUESTO FORMADO IN SITU CON UNA HIDROSOLUBILIDAD $\leq$ 100 MG/ML, Y PROCEDIMIENTOS PARA SU PREPARACION "

Clasificación IPC: A 61 K 9/28.

Reivindicación(es): 1 a 29

Folio(s): 33 a 37.

Titular(es): GRUNENTHAL GmbH.

Domicilio(s): Aachen, Alemania.

Inventor(es): Iris Ziegler y Johannes Bartholomäus.

Prioridad N°: 19940944.7

Fecha: 31 de agosto de 1999

País: DE.

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION 29020

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO 28453

Rad. N° 00-64191

Vigente desde: 28 de agosto del 2000 **Hasta:** 28 de agosto del 2020

ARTICULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y su privilegio caducará en las condiciones prescritas por las disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial.

ARTICULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

ARTICULO CUARTO: Notificar el contenido de la presente resolución a la doctora Alicia Lloreda Ricaurte, o a quien haga sus veces, en su calidad de apoderado de Grunenthal GmbH., entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición ante el Superintendente de Industria y Comercio, del cual podrá hacer uso al momento de la notificación personal o dentro de los 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

03 NOV. 2015

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO (E),

APORTE RECIBIDO POR VALOR DE \$ 700. FOR CONCEPTO DE DERECHOS ADMINISTRATIVOS

GIANCARLO MARCENARO JIMENEZ

Doctora
ALICIA LLOREDÁ RICAURTE
Calle 72 N° 5 – 83 Piso 6.
Bogotá D.C.

202021

Superintendencia de Industria y Comercio

Otorga la Patente de Invención a:

Grunenthal GmbH.

Aachen, Alemania

A la Creación denominada:

"Formas farmacéuticas de administración oral al menos parcialmente retardadas cuya sustancia activa tramadol se encuentra al menos parcialmente en forma de compuesto formado in situ con una hidrosolubilidad ≤ 100 mg/ml, y procedimientos para su preparación"

Inventor(es):

Iris Ziegler

Johannes Bartholomäus

Certificado No. 28453

Clasificación Internacional; A61K 9/28
de Patentes

29 Reivindicaciones
Vigente Desde: 28/08/2000
Hasta: 28/08/2020

Prioridad No. DE 19940944.7 31/08/1999

Que la solicitud de Patente de Invención No. 0 64191 cumple con los requisitos previstos en las disposiciones legales vigentes, Resolución No. 29020 de 03/11/2005, en testimonio de ello se estampa la firma del funcionario competente y el sello de esta Entidad.

Superintendente de Industria y Comercio